



# Banco de la República Colombia

DCIN-22142

Bogotá D.C.,

19 OCT. 2017

Señor  
FRANCISCO JOSÉ MOSQUERA GONZÁLEZ  
Inversionista  
fjmj1952@hotmail.com

Ref.: Comunicaciones radicadas en el Banco de la República con los números DER-BOG-17195-2017 el 19 de mayo de 2017 y DER-BOG-34512 del 28 de septiembre de 2017

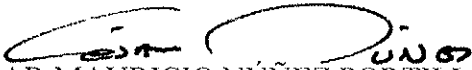
Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-18962

Apreciado Señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-18962 del 11 de septiembre de 2017, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

  
CESAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA  
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario  
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado



# Banco de la República Colombia

DCIN-18962

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017

Señor

**FRANCISCO JOSÉ MOSQUERA GONZÁLEZ**

Inversionista

[fjmg1952@hotmail.com](mailto:fjmg1952@hotmail.com)

Ref.: Solicitud enviada en el Sistema de Atención al Ciudadano del Banco de la República con el número C17-109414 y radicada en el Sistema de Gestión Documental con el número DER-BOG-17195-2017 de 19 de mayo de 2017.

Asunto:


Desistimiento tácito de la solicitud de información de inversión de capital del exterior en Colombia.

Estimado señor:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 17<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante el correo electrónico de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con número DCIN-11458 del 31 de mayo de 2017, el cual fue enviado a través de correo electrónico certificado el día 02 de junio de 2017, según consta en el certificado de comunicación electrónica E4316200-S de 4-72.

Atentamente,

  
**CÉSAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA**  
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario  
Departamento de Cambios Internacionales

<sup>1</sup> La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).